

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref.: Trámite: Solicitud de registro de marca
Solicitante: CALIDRA COLOMBIA S.A.S.
marca: LIQUID LIME (Mixta)



Clase: 1
Expediente: SD2025/0015113

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de **CALIDRA COLOMBIA S.A.S.** en el trámite de la marca comercial LIQUID LIME (mixta) Clase 1 estando dentro del término de la ley y por orden expresa de mi representado, me permito presentar respuesta al requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Oficio No. 2962 del 2 de marzo de 2025, en el cual, dispuso lo siguiente:

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que: 1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no son admisibles los adjetivos. En efecto se evidencia que en el petitorio se indica que se desean reivindicar los colores bajo las referencias: 13-4520 TCX (azul claro) Dark Blue C (azul oscuro) Black. Sin embargo, se utilizan adjetivos los cuales no son admisibles en la descripción del color como azul “oscuro”, azul “claro”. Así mismo se evidencia “Black” no hace referencia a ninguno de los colores de la etiqueta aportada. Por consiguiente, se le requiere para que de conformidad con el numeral 1.2.5.5 del capítulo I del Título X de la Circular Única: - Si su interés es reivindicar los colores bajo las referencias “azul”, le solicitamos en la respuesta al requerimiento se excluyan los adjetivos que se evidencian en la casilla de reivindicación de colores. - Excluya de la casilla Reivindicación de colores la referencia BLACK, o si pretende

reivindicar este color deberá aportar una nueva etiqueta en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB. Recuerde que se deben reivindicar todos los colores observados en la etiqueta indicándolos a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB. Si por el contrario No desea reivindicar colores deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

En atención al oficio de la referencia, mediante la presente, me permito dar respuesta al requerimiento de la siguiente manera:

Nos permitimos informar que los colores a revindicar son los siguientes

13-4520 TCX
PANTONE DARK BLUE C
HEX 000000, RGB 000 , CMYK 0 0 0 100 (NEGRO)

De igual manera nos permitimos informar que excluimos de la descripción de colores las expresiones (oscuro y claro).

Precisamos que el color negro incluido en la reivindicación de colores, se encuentra evidenciada en la expresión LIQUID del logotipo presentado, como se detalla en el cuadro rojo a continuación:



Habiendo dado respuesta al requerimiento de forma emitido por su Despacho respecto de esta solicitud de marca, renuncio al término inicialmente concedido por ustedes y solicito continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of.1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421.942 de Usaquén
T.P. No. 74.555 del C.S.J.